

Dependencia: <b>Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado</b>
Sección: <b>Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos</b>
Oficio Núm: <b>JOGE/ATDEM/AIR/00213/2025</b>

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

**Cuernavaca, Morelos a 08 de diciembre de 2025.**

**Asunto: Constancia de exención**

# *DOCUMENTO INFORMATIVO*

**LIC. ALBERTO AGUILAR ROMÁN**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**  
**DEL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/00154/2025**, mediante el cual fue enviado el día 28 de diciembre del año en curso, el anteproyecto denominado **“LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOPORTE PARA EL REGISTRO ELECTRONICO DE MOVILIZACIÓN (REEMO) EN EL ESTADO DE MORELOS”**; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 6 fracciones II, V y IX, 9 fracción VI, 13 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de julio del año 2025; artículos 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en fecha 03 de octubre del año 2025 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6475 así como el numeral 65 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, me permito emitir las siguientes observaciones:

**1.** Se aprecia que el título de la propuesta que remite y que señala en la plataforma, no coincide con el título y contenido del archivo anexo, por lo cual se solicita realizar segunda revisión del documento propuesto y enviar nuevamente la versión final del mismo.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, se le concede un plazo máximo de **15 días hábiles** para que sea presentado el anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.



Dependencia: <b>Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado</b>
Sección: <b>Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos</b>
Oficio Núm: <b>JOGE/ATDEM/AIR/00213/2025</b>

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

**LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO**

**TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**DOCUMENTO INFORMATIVO**